

**Enmienda 1**  
**Olle Schmidt**

en nombre del Grupo ALDE

**Informe**

**A7-0129/2013**

**Danuta Maria Hübner**

Instrumento de ayuda financiera a los Estados miembros cuya moneda no sea el euro  
COM(2012)0336 – 2012/0164(APP)

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 7**

*Propuesta de Resolución*

xiv) al margen del instrumento indirecto de recapitalización bancaria anterior, se podría considerar la posibilidad de cambiar el Tratado MEDE y permitir que los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro que participan en el mecanismo de supervisión única, se beneficien del instrumento de recapitalización bancaria del MEDE. En ese caso, los Estados miembros harían una contribución de capital específicamente para el instrumento de recapitalización bancaria del MEDE.

La idea de la creación de una filial MEDE que se utilizaría para la recapitalización directa, lo que limitaría el impacto negativo que la compra de capital bancario podría tener sobre la calificación crediticia del MEDE y la capacidad de préstamo, debe ser explorado y desarrollado, con el fin de que abarque también a los Estados miembros del euro que participan en el mecanismo único de supervisión;

*Enmienda*

xiv) al margen del instrumento indirecto de recapitalización bancaria anterior, se podría considerar la posibilidad de cambiar el Tratado MEDE y permitir que los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro que participan en el mecanismo de supervisión única, se beneficien del instrumento de recapitalización bancaria del MEDE, ***a condición de que la participación en el MUS y en el MEDE sea permanente y prevea los mismos derechos y obligaciones que para los Estados miembros pertenecientes a la zona del euro.*** En ese caso, los Estados miembros harían una contribución de capital específicamente para el instrumento de recapitalización bancaria del MEDE.

La idea de la creación de una filial MEDE que se utilizaría para la recapitalización directa, lo que limitaría el impacto negativo que la compra de capital bancario podría tener sobre la calificación crediticia del MEDE y la capacidad de préstamo, debe ser explorado y desarrollado, con el fin de que abarque también a los Estados miembros del euro que participan en el mecanismo único de supervisión;

Or. en